



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0107 -2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 02 de junio de 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 097-2016-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 26 de mayo de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 102-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de abril de 2016, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, comunica al



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

Abogado James Percy Muñoz Muñoz, que en tanto dure el goce de periodo vacacional del Abogado Roberto Carlos Díaz Sánchez (60 días), deberá asumir las funciones de Responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, a partir del día 13 de abril de 2016, debiendo coordinar para la recepción del cargo;

Que, mediante Memorando N° 168-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 02 de junio de 2016, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp-Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita se proyecte Resolución Directoral para la Encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, a partir del día 03 de junio de 2016, al señor abogado Wilfredo Fermín Aguinaga Paz, en adición a sus funciones como Asesor Adscrito a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, debiendo dejarse sin efecto el Memorando N° 102-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC, de fecha 12 de abril de 2016, para tal efecto, se emitirá el acto administrativo correspondiente;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** administrativo el Memorando N° 102-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC, de fecha 12 de abril de 2016, mediante el cual el Abogado James Percy Muñoz Muñoz, asume las funciones de Responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al señor Abogado Wilfredo Fermín AGUINAGA PAZ, en calidad de responsable y en adición a sus funciones, a partir del 03 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Abogado Wilfredo Fermín AGUINAGA PAZ, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega  
Director Ejecutivo

